

INFORME FINAL LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

A los Señores Accionistas de:
CATERING ROUTFOOD S.A.- EN LIQUIDACIÓN

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 43 REGLAMENTO DE DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION DE COMPAÑIAS, y como Liquidador procedo a presentar a continuación el informe pormenorizado sobre la liquidación de **CATERING ROUTFOOD S.A.- EN LIQUIDACIÓN**:

1. El proceso de liquidación

Con fecha 15 de Octubre del 2014, mediante resolución NoSCV.IRQ-DRASD-SA-14-3579 la Superintendencia de Compañías y Valores e inscrita en el Registro Mercantil del 10 de noviembre del 2014, declarar disueltas a las Compañía contenidas en esta resolución entre las cuales se encuentra **CATERING ROUTFOOD S.A.**, por lo que con fecha 23 de junio del 2015 previa solicitud a la Superintendencia se me nombre como Liquidador de la compañía, cuyo documentos se inscribe en el registro mercantil el 31 de julio del 2015, aprobado el nombramiento y en apego a las funciones que constan legalmente, hemos llevando a cabo con el más absoluto rigor y transparencia.

2. Seguimiento del Plan de Liquidación

A raíz de mi nombramiento como liquidador he llevado a cabo diversas Actividades y procesos en cumplimiento del Plan de Liquidación, que pasan a explicarse a continuación.

2.1. En el marco de la relación laboral de la Sociedad con los trabajadores

Los empleados al inicio de mi labor esto es a julio del 2015 fueron 12. Entre el julio y finales de septiembre 2015 quedaron 11 trabajadores, de los cuales 7 de ellos fueron subrogados de patrono mediante **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS DE NEGOCIO, CESIÓN DE CONTRATOS DE CLIENTES Y SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES PATRONALES POR LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA**, entre CATERING ROUTFOOD S.A. y el señor **JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR**; de esta forma pasaron a ser parte de éste último, los mismos que detallo a continuación:

Item	APELLIDOS Y NOMBRES	No. Cédula
1	ALMEIDA VEGA PAMELA ELIZABETH	1002683157
2	ARMUOS DANNY FABRICIO	0704336551
3	DURAN DELEG OLGA MERCEDES	0501549620
4	LOPEZ SIMBA ERIKA CRISTINA	1722950431
5	POTOSI INAPANTA CONSUELO DEL CARMEN	1002478558
6	TIGASI CAIZA MONICA CRISTINA	1720079977
7	CUTIUPALA CUTIUPALA OSTACIO	1705990750

Este contrato fue debidamente aprobado mediante acta de junta general universal de 14 de septiembre del 2015, en tal situación los mencionados empleados pasaron a ser parte de la nómina del señor **JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR** a partir del 01 de octubre del 2015,

INFORME FINAL LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

cuyos contratos laborales fueron debidamente legalizados y realizados el respectivo ingreso al IESS. El resto de personal fue debidamente indemnizado de acuerdo a la normativa vigente. Con este contrato de **SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES PATRONALES**, y en vista que el resto de personal se liquidó de acuerdo a la normativa legal vigente, también se extingue nuestra obligación patronal con las 7 personas contratadas por el señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR se extinguieron todos los pasivos relacionados con el personal, lo cual a nivel contable se lo realiza en el momento de registrar el mencionado contrato.

2.2. En relación con los Activos de planta de procesamiento de alimentos y los puntos de servicios de la Compañía.

Como inicialmente se informó en el Plan de Liquidación, se negoció los activos de propiedad de la compañía mediante **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS DE NEGOCIO, CESIÓN DE CONTRATOS DE CLIENTES Y SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES PATRONALES POR LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA**, entre la compañía y el señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR, de esta manera dichos bienes pasar a propiedad del mencionado señor, mientras que se queda con un remanente mínimo, que en su mayoría se deben dar de baja o donarlos ya que debido al giro del negocio difícilmente son vendibles

2.3. En relación con los proveedores comerciales

Con la finalidad de agilitar la liquidación de la compañía, nuestra tarea se concentró en pagar lo más pronto posible los pasivos de la empresa en liquidación, en este sentido se hizo la respectiva publicación en uno de los diarios de mayor circulación el llamamiento a acreedores que se creyeren con derechos por reclamar a la compañía, de ello inclusive nuestra gestión se concentró en llamar a los acreedores que no había cobrado valores en su debido tiempo para que se acerquen a cobrar. En conclusión se pudo pagar a todos los acreedores que se tenían dentro de nuestros registros.

Hay que recalcar que se hubiese podido cerrar antes la compañía de no mediar requisitos legales exigidos por Imprenta Mariscal al señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR, por lo que la compañía hasta que obtenga los requisitos exigidos tuvo que facturar indirectamente Imprenta Mariscal hasta el mes de febrero del 2016 donde finalmente ya pudo facturar directamente el mencionado señor, pero mientras aquello transcurría, él nos facturaba con el propósito de poder legalizar la venta y la compra.

2.4. En relación con obligaciones con organismos Estatales y públicos

En lo que respecta a obligaciones con organismos públicos, estatales y locales, se ha cumplido de conformidad con las leyes pertinentes.

2.5. Realización de los activos Tangibles de la Sociedad

Tras la elaboración del detalle del inventario inicial de liquidación, se identificó que gran parte de dichos activos se encontraban deteriorados, pero muchos de ellos utilizables aún, en tal circunstancia y en vista que la persona que se hacía cargo de los puntos de Servicios no tenía los implementos, se propuso que se hiciera un contrato de tal manera que todos los activos de los puntos de servicio que a esa fecha se tenía, pasaren a propiedad de aquel y adicionalmente se cedia los contratos de servicios Complementarios y en contrapartida también él se subrogaba la responsabilidad patronal de 7 personas que había él seleccionado previamente.

INFORME FINAL LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

De lo manifestado la gran mayoría de los activos fueron entregados al señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR, con la firma de dicho contrato, quedando a nuestro favor un monto de U\$D 9.595.90 a pagarse en cuotas.

En relación a lo ejecutado mediante contrato, a nivel contable se ha realizado los registros contables respectivos con la finalidad de extinguir las obligaciones con los trabajadores como también ejecutar la entrega de los activos al mencionado señor, en consecuencia la compañía entregó la totalidad de los activos de operación mediante este contrato.

2.6. Cesión de Contratos de Clientes a Favor del Señor Javier Marcelo Romero Salazar

Como parte del contrato era la cesión de los contratos, que al 30 de septiembre del 2015 se tenía, en este sentido, se cedió los contratos con Imprenta Mariscal Cia. Ltda., Andsistems S.A y Sonoco S.A.

Como se manifestó anteriormente luego de la firma del **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS DE NEGOCIO, CESIÓN DE CONTRATOS DE CLIENTES Y SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES PATRONALES POR LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA**, se presentó algo imprevisto como fue la exigencia de Imprenta Mariscal de requisitos legales para la aceptación de la cesión, los cuales no tenía a esa fecha el señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR, por lo que con el afán de no desechar este contrato se acordó esperar hasta que obtuviera todos los permisos y requisitos exigidos, lo cual sucedió a finales del mes de febrero del 2016, sin embargo como la obligatoriedad de emitir facturas por parte de CATERING ROUTFOOD S.A.- EN LIQUIDACIÓN persistía y por tanto el derecho de efectuar la cobranza a Imprenta Mariscal Cia. Ltda, se tuvo que esperar hasta el señor JAVIER MARCELO ROMERO SALAZAR, pueda facturar directamente y en tanto nosotros cobrar totalmente las facturas emitidas hasta febrero del 2016 y al mismo tiempo liquidar las cuentas por pagar al señor Javier Romero que como producto de lo manifestado debía facturarnos a nosotros.

2.7. Propuesta de repartición del remanente Social

Finalmente luego de realizar los activos y extinguir los pasivos en calidad de liquidador de la compañía propongo que el remante social de la compañía que se encuentra en la cuenta corriente del Banco del Pichincha 34240494-04 se reparta en función de la participación accionaria, según el siguiente cuadro:

Nombre del Accionista	No. Acciones	Proporción	Remanente Social	Proporción remanente Social
Sr. Giovanni Angioletti Dell' Oro	9,999.00	99.990%		7,225.50
Sr. Molina Novillo Cesar Vicente	1.00	0.010%		0.72
Total	10,000.00	100.000%	7226.22	7,226.22

Cabe aclarar que de lo antes propuesto los valores que no han retirado los accionistas queda un valor de U\$D1.89 de los cuales U\$D. 0.72 corresponde a S. César Molina y U\$D. 1.17 al mi persona; valores que se mantiene en efectivo para la respectiva entrega.

Quito, a 26 de mayo de 2016


Giovanni Angioletti Dell' Oro
LIQUIDADOR